

CAUSA No. 040-2014-TCE

PAGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 040-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA
CAUSA No. 040-2014-TCE**

Quito, 30 de marzo de 2014, las 23h00.

VISTOS.- El día 30 de marzo de 2014 a las 12h34, se recibe en este Despacho un escrito de seis fojas, suscrito por la señora Norma Esperanza Sánchez Iñiguez y por su abogado patrocinador, fojas (453-458), mediante el cual indica: “..., al amparo del artículo 270 inciso quinto presento mi APELACIÓN respecto de la sentencia dictada en la causa 040-2014-TCE,...”.

En atención al mismo, **DISPONGO:**

- 1) Incorpórese al expediente el escrito ingresado el 30 de marzo de 2014 a las 12h34, suscrito por la señora Norma Esperanza Sánchez Iñiguez y por el doctor Fernando Larrea Martínez.
- 2) Por haber sido interpuesto oportunamente el recurso de apelación presentado por la peticionaria, se lo concede. Para el efecto, remítase a Secretaría General el expediente para que proceda como corresponde.
- 3) Notifíquese a la dra. Natalia Cantos Romoleroux en el casilla contencioso electoral No. 003 y en la dirección electrónica nataliacantos@cne.gob.ec.

Justicia que garantiza democracia

CAUSA No. 040-2014-TCE

- 4) Siga actuando la abogada Mirian Tatiana Intriago Cedeño, Secretaria Relatora de este Despacho.
- 5) Notifíquese a los quejosos en la casilla electoral No 104 y en el correo electrónico larrea_m_fernando@hotmail.com.
- 6) Publicar el presente auto en la página web - cartelera virtual del Tribunal Contencioso electoral.
- 7) Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia.

Notifíquese y Cúmplase.- f) Catalina Castro Llerena, JUEZA”

Lo que comunico para los fines de ley.-



Ab. Mirian Tatiana Intriago Cedeño

SECRETARIA RELATORA